



MENDOZA

LEY 7701 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Ampliación del Programa Educación Vocal para
prevención de disfonía profesional.

Sanción: 16/05/2007; Promulgación: 13/06/2007;
Boletín Oficial 03/07/2007

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Ampliase el "Programa de Educación Vocal para la Prevención de Disfonía Profesional" en el ámbito de Salud Escolar de la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo incorporará en el Presupuesto del año 2008 y subsiguientes las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ley, hasta la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000).

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan Carlos Jaliff; Analía V. Rodríguez; Andrés Omar Marín; Jorge Manzitti.

